ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA CORPORACIÓN VISION FUTURO

Entre los suscritos a saber, por una parte el Doctor, **JULIÁN FERNANDO GONZÁLEZ JURI,** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía No 16.287.880 de Cali (Valle), obrando en su calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**, según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0764 de Diciembre 29 de 2016, Acta de Posesión No. 0034 del 2 de enero de 2017, y en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.002 del 03 de Enero de 2017, "Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarias de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, por una parte, y por la otra parte **RUBEN DARIO GAMBOA MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.468.340 de Cali en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN VISION FUTURO,** entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en cámara de comercio el 29 de marzo de 2012 bajo el número 824 del libro i , con NIT. 900513434-1, quien declara en este acto que tanto él como **LA ENTIDAD** que representa, cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.**Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. **2.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **3**. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales. **4.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355, autorizó al Gobierno, así como a las autoridades departamentales, distritales y municipales la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar "*programas y actividades de interés público acordes con el Plan*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacional y los Planes Seccionales de desarrollo", contratos en cuya ejecución se utilizaran, en cada caso, recursos de los respectivos presupuestos, todo sujeto a la reglamentación que sobre el particular expida el Gobierno Nacional. **5.** Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, los cuales "*se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política",* en el que "*se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* **6.** Que el Decreto 092 de 2017, establece la posibilidad de celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 96 de la ley 498 de 1998 y mediando proceso competitivo, cumplir con los cometidos y funciones asignadas de una entidad estatal. Es así como el mencionado Decreto estableció la posibilidad de definir por cada entidad estatal un procedimiento competitivo especial para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el mismo se garanticen los principios generales de contratación en especial el de selección objetiva. **7.** Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 en su artículo 155 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes. **8**. Que el aludido Decreto en su artículo 159, indica que este organismo es el encargado, entre otras, de: *1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las mipymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Determinar y articular las estrategias de *mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Municipio de Santiago de Cali. 13. Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Municipio de Santiago de Cali. 15. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes. 16. Proponer mecanismos de financiación, co-financiación y apoyo para el desarrollo económico del Municipio. 17. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio. 18. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.* **9.** Que el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, las siguientes: *1.Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mipymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 6. Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas. 7. Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial. 8. Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva. 10. Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos. 11. Desarrollar estrategias para la atracción de la inversión y asistencia técnica a los sectores económicos estratégicos. 12. Desarrollar estrategias para la promoción de exportaciones e internacionalización de los sectores económicos estratégicos. 13. Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo. 14. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional. 15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría. 16. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.* **10.** Que mediante el Decreto Municipal No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.010.20.0002 de enero 3 de 2017, modificado por Decreto No. 4112.010.20.0422 del 22 de junio de 2017, el Alcalde otorgó facultades a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y a las unidades Administrativas especiales sin personería jurídica para: "3. *Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuente con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales. El Alcalde se reserva para sí la facultad para suscribir todo tipo de negocios jurídicos que cuente con un régimen especial, así como para autorizar adelantar los procesos competitivos o similares cuando haya lugar, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 1000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá la documentación para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública...*" **11.** El Acuerdo 0396 de 2016, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Cali Progresa Contigo", estableció dentro de sus propósitos estratégicos de carácter transversal, en su eje estratégico No. 4 Cali Emprendedora y Pujante, promover condiciones que permitan mejorar los niveles de empleo, trabajo y la generación de ingresos de los ciudadanos, por medio de la promoción del desarrollo económico sostenido, que genere un contexto propicio para la inversión y reinversión de empresas, la competitividad y la innovación en los sectores productivos, mediante el fomento a la cultura emprendedora y empresarial, el impulso a los emprendimientos, las micro, pequeñas, medianas y las grandes empresas para generar mayor valor agregado, potenciando programas eficaces e innovadores de apoyo, fortalecimiento y Desarrollo organizacional del tejido empresarial, acorde con sus características y vocaciones productivas. COMPONENTE Y PROGRAMA eje 4: Cali Emprendedora y Pujante; en el Componente 4.4 "Condiciones para impulsar el desarrollo económico" se enfoca en desarrollar en el Municipio la capacidad institucional para promover el trabajo, el empleo e ingresos (T.E.I.), generando condiciones, capacidades y oportunidades para todos los segmentos poblacionales, con énfasis en los más afectados por carencia de ingresos, exclusión laboral y alto riesgo social y en su programa 4.4.1 "Condiciones para la empleabilidad e inclusión laboral". Este programa orientará sus acciones a brindar capacitación formal y no formal para el trabajo, que facilite la vinculación laboral, la autogeneración de ingresos o el registro en el sistema de información de empleo. Los esfuerzos se enfocarán en mujeres y juventud responsable de sus familias, que pertenecen a grupos afro, indígenas o mestizos, así como a población víctima del conflicto armado interno, ex combatientes y la población vulnerable. **12.** El Plan de Desarrollo del Municipio se realiza con información proveniente de las líneas base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la administración hacia áreas de impacto. A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación de los planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016 – 2019 y se constituyen en instrumentos orientadores de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectos de inversión como los de gestión que realice la Administración Municipal, razón por la cual éstos deben ser complementarios y coherentes con lo que estipula el Plan de Desarrollo del Municipio y a partir de los cuales se pueden alcanzar transformaciones sociales. **13.** En el gobierno actual es una prioridad potenciar las condiciones de la ciudad para la generación de ingresos y oportunidades de la población vulnerable, a través de la creación y fortalecimiento de competencias de la población para ser aplicadas en las empresas, lo cual ayuda a mejorar los índices de empleo en la ciudad, por cuanto una mano de obra capacitada es más atractiva en el mercado laboral. Esta se ha convertido en la estrategia más importante dentro de la Secretaria de Desarrollo Económico, bajo la estructuración de la Subsecretaria de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo en el marco de la Estrategia de Empleabilidad – Cali Trabaja. **14**. Esta estrategia, con el apoyo articulado y fortalecido del Sistema Municipal de Empleo (SIME), permite conseguir una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, dado que se definen las necesidades de las empresas con respecto a la formación de los trabajadores, para de esta manera abrir los espacios requeridos para capacitar a la población y que posteriormente puedan vincularse a las vacantes disponibles. Este proceso resulta de una sinergia entre los diferentes actores que componen el mercado laboral. **15**. Tal y como se presenta en el Sistema Municipal de Empleo SIME, las etapas que se van a trabajar son las siguientes: analizar el mercado laboral, articulación de actores que logren dinamizar el mercado laboral y tengan injerencia en la consolidación de políticas públicas de fomento de empleo formal, la implementación de líneas estratégicas, por último, evaluar y realizar seguimiento del proceso estipulado. Para mejor interpretación de las etapas del SIME, se colocan dos imágenes que describen de mejor manera dichas etapas. **16.** Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), dentro del grupo de las 13 áreas metropolitanas de Colombia, en el año 2016 Cali fue la que generó mayor reducción en su tasa de desempleo, pasando de 11,5% en el año 2015 a 10,8% en el año 2016[1]; lo cual significó una reducción de 0,7 puntos porcentuales, mientras que el promedio de las 13 áreas aumentó 0,2 puntos porcentuales (de 9,8% en 2015 a 10,0% en 2016).**17.** No obstante, pese a los esfuerzos realizados por la administración para reducir el desempleo en el Municipio de Santiago de Cali, la tasa de desempleo se ubicó en 11,9% en el año 2017, cifra que muestra un aumento de 1,1 puntos porcentuales con relación al año inmediatamente anterior, cuando la desocupación fue de 10,8%. . **18**. Así mismo cabe resaltar que el proceso de capacitación y formación en las comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali, se ha venido desarrollando desde la Alcaldía de Cali con la secretaria de Bienestar Social, y desde el año 2017 con la Secretaria de Desarrollo Económico, beneficiando a muchas personas del municipio. El proceso de formación ha permitido que las personas mas vulnerables cuenten con las

[1] Balance económico de Cali y Valle del Cauca en 2016. Informe presentado a la Superintendencia de Industria y Comercio. Cámara de Comercio de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

herramientas necesarias para lograr una independencia económica desde el auto empleo y el empleo formal. **19.** La necesidad de suscribir el presente convenio se sustenta en que para el año 2007, el Centro de Investigación en Economía y Finanzas (Cienfi) de la universidad Icesi, realizó el informe llamado *"una mirada descriptiva a las comunas de Cali"*, para lo cual se basó en el Censo Nacional del año 2005. Según este, la comuna 4 está compuesta por veinte barrios y dos urbanizaciones y sectores. Representa el 8,1% del número total de barrios de la ciudad y limita al oeste con el centro de la ciudad y la zona industrial de San Nicolás, al norte con la comuna 2, al oriente con las comunas 5 y 6, y al sur con las comunas 7 y 8. Con respecto a la estratificación de las viviendas de esta comuna, se encuentra que prevalecen las viviendas de estratos 1, 2 y 3, siendo este último el más común. **20**. Según el documento, en esta comuna habita el 2,8% de la población total de la ciudad, es decir, 56.933 personas, de los cuales 29.721 (52,2%) son mujeres y 27.212 (47,8%) son hombres. Además, los máximos niveles educativos alcanzados por la población de esta comuna son secundaria (42%), básica primaria (31,2%) y ninguna/preescolar (7,5%). Con respecto a los aspectos económicos, el Censo permitió establecer que el 4,1% de las unidades económicas de la ciudad se encontraban en esta comuna, de las cuales el 59,9% pertenecen al sector comercio, 28,1% al sector servicios y 12% a la industria. Finalmente, el documento concluye que la comuna 4 se caracteriza por su vocación de comercio y un considerable grado de informalidad laboral. **21.** Por otro lado, el mismo documento presenta también información para la comuna 16 de Santiago de Cali. Esta comuna se encuentra ubicada al oriente de la ciudad. Limita con la comuna 17 al sur y suroccidente, con la comuna 15 al oriente, con la comuna 13 al nororiente, y con la comuna 11 al norte y noroccidente. Además, la comuna 16 representa el 3,5% del área total del municipio de Santiago de Cali. La comuna 16 se compone de cinco barrios, dos urbanizaciones y sectores, contando con el 2,02% de los barrios de la ciudad. Con respecto a la estratificación de las viviendas de esta comuna, se encuentra que prevalecen las viviendas de estratos 2. Según el documento, en esta comuna habita el 4,6% del total de la población de la ciudad, es decir, 94.383 personas, de los cuales 47,2% son hombres (44.533) y el 50.8% son mujeres (49.850). Además, los máximos niveles educativos alcanzados por la población de esta comuna son secundaria (40%), básica primaria (35,7%) y ninguna/preescolar (9,6%). Con respecto a los aspectos económicos, el Censo permitió establecer que el 2,2% de las unidades económicas de la ciudad se encontraban en el 2005 en esta comuna, de las cuales el 69,2% pertenecen al sector comercio, 18,6% al sector servicios y 12,2% a industria. Finalmente, el documento concluye que la comuna 16 se caracteriza por la amplitud de su sector comercio, tanto en número de establecimientos como en el de personas empleadas en tal sector. **22.** De acuerdo a la priorización por parte del Alcalde y la Secretaría de Gobierno de liderar y llevar a cabo desde la Secretaría de Desarrollo Económico una estrategia que se encontrara dentro de los lineamientos para la capacitación a personas vulnerables para la generación de ingresos en Santiago de Cali, se formularon los proyectos con ficha EBI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

07047710 y 07047773, denominados "Capacitación para la generación de ingresos de las personas vulnerables de la Comuna 4 del Municipio de Santiago de Cali" y "Fortalecimiento de las capacidades laborales a personas vulnerables de la Comuna 16 para la inclusión laboral del Municipio de Santiago de Cali", respectivamente. **23.** De acuerdo a lo anterior, se evidencia la gran necesidad que tienen estas comunas en temas de empleabilidad, emprendimiento, inserción a la vida laboral, y educación, lo cual se puede lograr desarrollando y fomentando la educación en competencias blandas y duras además de oficios varios, de igual manera propiciar las condiciones necesarias para el emprendimiento y la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas, finalmente contar con espacios de distribución en ferias empresariales, todo con un impacto económico con orientación a dar soluciones personales, familiares y a la comunidad. **24.** Como parte de la ruta de empleabilidad "CALI TRABAJA POR LA GENTE DE LA COMUNA 4 Y DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", las personas seleccionadas serán capacitadas y acompañadas en procesos de empleabilidad y generación de ingresos, los cuales fueron escogidos a partir del análisis del sector, en el cual se identificó que estos grupos poblacionales presentan una mayor tasa de desempleo en la ciudad. Este programa apunta al cumplimiento de la siguiente meta que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019: 44040010001 – *"Personas vulnerables vinculadas a programas de inclusión laboral, que incluye capacitación, intermediación laboral, orientación ocupacional y acompañamiento"*. **25.** La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificó la necesidad de promover y fomentar en la población vulnerable, las competencias y los conocimientos necesarios que les permita a los ciudadanos acceder a las diferentes vacantes laborales presentadas por las empresas. Por esta razón, este proyecto debe ser de carácter integral, orientado a conocer detalladamente la demanda laboral que presenta el Municipio, pero también, encontrar mecanismos de vinculación y acompañamiento que permitan satisfacer las necesidades, en términos de competencias y habilidades, de la población (oferta laboral) de las Comunas 4 y 16. **26**. Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas al cumplimiento entre otros aspectos, a la implementación de las diversas políticas poblacionales, entre ellas: mujeres, trazando para ello programas, proyectos y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico. **27**. Que para la suscripción de convenio y amparándose en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó proceso competitivo a través de la plataforma SECOP II, con No. 4171.010.32.1.019 de 2018, con el fin de buscar en el mercado una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que le pudiere aportar al desarrollo del proyecto y a la consecución de los fines propuestos en el proyecto. **28.** Que el comité designado para evaluar las propuestas presentadas por: **(i) CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO ASOCIACIÓN GREMIAL** y **(ii) FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCÁNGEL – FUNDESAMI**, concluyó en el informe final recomendar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretario de Desarrollo Económico asociarse con el único proponente, así: *"(…) "De conformidad con la verificación de los documentos y requisitos habilitantes realizada a la propuesta y a los documentos aportados dentro del término para la subsanación, este comité encuentra que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO se encuentra* ***habilitada*** *(…)"* **29.** Que **LA CORPORACIÓN VISION FUTURO,** presenta propuesta enfocada en la formación de: manipulación de alimentos, asistencia técnica para unidades productivas, habilidades blandas comunicativas, relacionamiento, actitud proactiva para resolver problemas, generación de ideas innovadoras, productividad, calidad, actitud profesional, tiempos de procesos y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades a realizar. **30.** Que los convenios suscritos entre entidades públicas y las personas jurídicas de derecho privado deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017. **29.** Que el presente Convenio se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2018. **30.** Que de conformidad con lo anteriormente expuesto EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ha decidido seleccionar como su ASOCIADO y suscribir convenio de Asociación con LA CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO**,** mediante Resolución 4171.010.21.060 del 18 de julio de 2018 el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** **"**Aunar esfuerzos para el desarrollo de la ruta de empleabilidad "Cali Trabaja por la Gente de la Comuna 4 y de la Comuna 16 de Santiago de Cali" para personas en condición de vulnerabilidad de las comunas 4 y 16 del municipio de Santiago de Cali, que permita el fortalecimiento de sus habilidades laborales para la inserción laboral y la generación de ingresos en el marco de los proyectos denominados: "Capacitación para la generación de ingresos de las personas vulnerables de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali". BP n°. 07047710 y "fortalecimiento de las capacidades laborales a personas vulnerables de la comuna 16 para la inclusión laboral del municipio de Santiago de Cali". BP. N°. 07047773"". **PARAGRAFO:** De acuerdo con el objeto del presente Convenio de Asociación, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F)	(93)	(14)	(18)	(00)	(93141800)
(F)	(86)	(11)	(16)	(00)	(86111600)

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del convenio se espera brindar formación a 300 personas vulnerables, mujeres, afros, discapacitados y jóvenes en edades productiva (entre los 18 y 45 años) pertenecientes a las comunas 4 y 16, logrando la obtención de competencias necesarias para el autoempleo y la gestión a la vinculación laboral de esta población, mediante el trabajo articulado con entidades prestadoras del servicio de empleo en el Municipio de Cali y el Sistema Municipal de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico. **CLAUSULA TERCERA -**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA CORPORACIÓN VISION FUTURO

OBLIGACIONES POR PARTE DEL ASOCIADO: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Aportar en especie mínimo la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($202.285.000)**, valor que corresponde al aporte mínimo y valor agregado (personal, cobertura y en jornadas lúdicas), discriminado por el asociado al momento de presentar propuesta, y se hará en: **1.1.** Brindar 200 horas de capacitación adicionales a los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, divididas entre 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. Las 200 horas representarán 40 sesiones de formación adicionales de 5 horas cada una y serán ofrecidas de la siguiente manera: **a.** 120 horas de capacitación en asistencia técnica para unidades productivas, divididas en 24 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 30 horas de formación adicional divididas en 6 sesiones de 5 horas cada una. **b**. 40 horas de capacitación en habilidades blandas comunicativas, relacionamiento, actitud proactiva para resolver problemas, generación de ideas innovadoras, creatividad, compromiso y responsabilidad, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **c**. 40 horas de capacitación en productividad, calidad, actitud profesional, tiempos de procesos, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **1.2**. Suministrar apoyo logístico necesario para la realización de 40 sesiones de formación en competencias laborales adicionales, que consiste en lo siguiente: **a.** Alquiler del espacio con video *beam,* tablero, pupitres y todos los elementos necesarios para el proceso de formación. **b**. Suministrar apoyo logístico de transporte para las personas beneficiarias del proyecto durante las 40 sesiones adicionales. **c**. Suministrar refrigerio para las personas beneficiarias para cada sesión, durante las 40 sesiones adicionales. **1.3**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 4, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **1.4.** Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto: **a.** Apoyo logístico con carpas, mesas, sillas y sonido para un promedio de 200 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto). **b**. Zona de hidratación para la jornada. Para la ficha BP N° 07047773 – Comuna 16 el Asociado deberá: **1.5**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 16, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **1.6**. Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 16, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto. **a.** Apoyo logístico con carpas, mesas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sillas y sonido para un promedio de 400 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto). **b**. Zona de hidratación para la jornada. **2. APORTE AGREGADO: 2.1.** Valor agregado en personal: Acompañamiento Psicosocial. Aporte de tres profesionales en psicología, para realizar 3 intervenciones individuales para cada una de los beneficiarios para la identificación, atención y resolución (de ser posible) de los casos de alerta. **2.2**. Valor agregado en cobertura: Se ampliará la cobertura de beneficiarios a 15 personas los cuales obtendrán el mismo apoyo logístico (refrigerios, transporte y espacios). **2.3**. Valor agregado en jornadas lúdicas: Se realizará una jornada lúdica para el esparcimiento, integración y motivación personal para los 300 beneficiarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos serán invertidos de conformidad con la distribución presupuestal, discriminada en los Anexos 6B, 8A, 8B y 9 de la propuesta.). **3. Obligaciones específicas. 3.1.** Aportar en especie mínimo la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($202.285.000)**, valor que corresponde al aporte mínimo y valor agregado (personal, cobertura y en jornadas lúdicas). **3.2. Para la ficha BP N° 07047710 – Comuna 4 el Asociado deberá: a.** Brindar 200 horas de capacitación adicionales a los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, divididas entre 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. Las 200 horas representarán 40 sesiones de formación adicionales de 5 horas cada una y serán ofrecidas de la siguiente manera: **b.** 120 horas de capacitación en asistencia técnica para unidades productivas, divididas en 24 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 30 horas de formación adicional divididas en 6 sesiones de 5 horas cada una. **c.** 40 horas de capacitación en habilidades blandas comunicativas, relacionamiento, actitud proactiva para resolver problemas, generación de ideas innovadoras, creatividad, compromiso y responsabilidad, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **d.** 40 horas de capacitación en productividad, calidad, actitud profesional, tiempos de procesos, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **3.2.1.** Suministrar apoyo logístico necesario para la realización de 40 sesiones de formación en competencias adicionales, que consiste en lo siguiente: **a.** Alquiler del espacio con video *beam,* tablero, pupitres y todos los elementos necesarios para el proceso de formación. **b.** Suministrar apoyo logístico de transporte para las personas beneficiarias del proyecto durante las 40 sesiones adicionales. **c.** Suministrar refrigerio para las personas beneficiarias para cada sesión, durante las 40 sesiones adicionales.**3.2.2**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 4, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **3.2.3**. Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto. **3.2.4.** Apoyo logístico con carpas, mesas, sillas y sonido para un promedio de 200 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto) **3.2.5**. Zona de hidratación para la jornada. **3.3. Para la ficha BP N° 07047773 – Comuna 16 el Asociado deberá**: **3.3.1**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 16, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **3.3.2.** Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 16, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto. **3.3.3**. Apoyo logístico con carpas, mesas, sillas y sonido para un promedio de 400 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto). **3.3.4.** Zona de hidratación para la jornada. **3.4. Obligaciones específicas, COMUNA 4. BP N°. 07047710. 3.4.1.** Diseñar y llevar a cabo una caracterización de oportunidades de empleo analizando la oferta laboral de la comuna 4 y la demanda laboral de la ciudad, para lo cual, se deberá diseñar y aplicar una herramienta de caracterización; así mismo, se deberá recopilar y sistematizar las prácticas, documentos y experiencias de inclusión productiva de personas vulnerables de la comuna 4. **3.4.2**. Desarrollar una estrategia de sensibilización que permita contactare con diferentes empresarios de la ciudad para de esta manera informarles sobre el proyecto y sensibilizarlos con respecto a la inclusión laboral y productiva de las personas vulnerables que participan en él. **3.4.3**. Realizar convocatoria del proyecto en la comuna 4 de Santiago de Cali, en la cual se esperaría inscribir 300 personas, de las cuales se deberían seleccionar 100. **3.4.4.** Realizar proceso de acercamiento con las empresas que permita la construcción de una base de datos que contenga las empresas. **3.4.5**. Realizar acompañamiento ocupacional y psicosocial durante el transcurso del proyecto a las personas que participen en él. **3.4.6.** Realizar procesos de capacitación en competencias duras y blandas de la siguiente manera: **a.** Capacitar en mercadeo, innovación empresarial, atención al cliente, impulso, manejo de caja y facturación, para 4 grupos de 25 personas cada uno, durante 80 horas por grupo, divididas en 20 sesiones de 4 horas cada una. **b**. Capacitar en manipulación de alimentos que incluya certificación de ley para ejercer, para 1 grupo de 25 personas en condición de vulnerabilidad durante 80 horas divididas en 16 sesiones de 5 horas cada una. **c.** Capacitar en manejo de medicamentos que incluya certificación de ley para ejercer, para 1 grupo de 25 personas en condición de vulnerabilidad durante 80 horas divididas en 16 sesiones de 5 horas cada una. **d.** Capacitar en inventario y bodegaje que incluya certificación de ley para ejercer, para 2 grupos de 25 personas en condición de vulnerabilidad cada uno, durante 80 horas por grupo, divididas en 16 sesiones de 5 horas cada una. **e.** Capacitar en seguridad de centros comerciales y empresas en riesgo 1, que incluya defensa personal, con certificación de ley para ejercer, para 1 grupo de 25 personas en condición de discapacidad durante 80 horas divididas en 16 sesiones de 5 horas cada una. **f.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capacitar en habilidades comunicativas, relacionamiento, actitud proactiva, resolución de problemas, generación de ideas innovadoras, creatividad, compromiso, y responsabilidad, para 4 grupos de 25 personas en condición de vulnerabilidad cada uno, durante 20 horas por grupo divididas en 5 sesiones de 4 horas cada una. **g.** Capacitar en productividad, calidad, actitud profesional, tiempos de procesos, para 4 grupos de 25 personas en condición de vulnerabilidad cada uno, durante 20 horas por grupo divididas en 5 sesiones de 4 horas cada una. **h.** Suministrar transporte y refrigerios a las personas beneficiarias durante todas las sesiones de formación. **i.** Disposición de instalaciones locativas necesarias e idóneas para el desarrollo de las formaciones. **3.4.7**. Realizar el proceso de verificación de la efectividad del proyecto, para lo cual se deberá hacer seguimiento a las personas beneficiarias durante la duración del proyecto. **3.4.8.** Realizar la divulgación de la evaluación del proyecto, para lo cual se deberá construir un documento que permita conocer los resultados y que los mismos puedan ser socializados con la comunidad. **3.4.9**. Llevar a cabo un evento de clausura del proyecto, en el cual participen los beneficiarios del proyecto y sus familias. **3.4.10.** Entregar a los beneficiarios del proyecto el certificado que valide su participación en el mismo y las horas capacitación recibidas. **3.5. Obligaciones específicas, COMUNA 16. BP N°: 07047773. 3.5.1.** Realizar convocatoria del proyecto en la comuna 16 de Santiago de Cali, en la cual se esperaría inscribir 500 personas, de las cuales se deberían seleccionar 200 para participar en el proyecto de la siguiente manera (50 mujeres, 50 personas afro, 50 jóvenes y 50 discapacitados). **3.5.2.** Realizar un proceso de caracterización y levantamiento de línea de base de la población beneficiaria de la comuna 16. **3.5.3.** Realizar procesos de capacitación en competencias duras y blandas de la siguiente manera: **a.** Capacitar en calzado integral para 1 grupo de 25 mujeres, durante 120 horas divididas en 24 sesiones de 5 horas cada una. **b.** Capacitar en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social, alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo al grupo de 25 mujeres formadas en calzado, durante 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. **c.** Capacitar en comunicación asertiva, trabajo en equipo y lecto-escritura al grupo de 25 mujeres formadas en calzado, durante 20 horas divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una. **d.** Capacitar en profundización de las competencias duras, que permita cumplir los requisitos de la demanda laboral al grupo de 25 mujeres formadas en calzado, durante 40 horas divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una. **e.** Capacitar y acompañar en generación de cadenas productivas para el auto-empleo y todo lo inherente a su funcionamiento al grupo de 25 mujeres formadas en calzado, durante 10 horas divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **f.** Capacitar en confecciones para un 1 grupo de 25 mujeres, durante 120 horas divididas en 24 sesiones de 5 horas cada una. **g.** Capacitar en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social, alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo al grupo de 25 mujeres formadas en confecciones, durante 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una. **h.** Capacitar en comunicación asertiva, trabajo en equipo y lecto-escritura al grupo de 25 mujeres formadas en confecciones, durante 20 horas divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una. **i.** Capacitación en profundización de las competencias duras, que permita cumplir los requisitos de la demanda laboral al grupo de 25 mujeres formadas en confecciones, durante 40 horas divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una. **j.** Capacitación y acompañamiento en generación de cadenas productivas para el auto-empleo y todo lo inherente a su funcionamiento, al grupo de 25 mujeres formadas en confecciones, durante 10 horas divididas en 2 sesiones de 5 horas cada. **K.** Capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria, hotelera y elaboración de productos químicos, para 2 grupos de 25 personas en situación de discapacidad, durante 100 horas por grupo, divididas en 20 sesiones de 5 horas cada una. **L.** Capacitación en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social, alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo a 2 grupos de 25 personas en situación de discapacidad, durante 50 horas por grupo, divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. **m.** Capacitación y acompañamiento para la conformación y puesta en marcha de corporación para el auto-empleo de personas en situación de discapacidad, para 2 grupos de 25 personas en situación de discapacidad cada uno, durante 30 horas por grupo, divididas en 6 sesiones de 5 horas cada una. **n.** Capacitación en competencias duras del sector de manufacturas, para 1 grupo de 25 personas Afro, durante 110 horas divididas en 22 sesiones de 5 horas cada una. Debe brindarse profundización de la siguiente manera: trece (13) personas en corte y confección, y doce (12) personas en calzado. **O.** Capacitación en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social, alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo al grupo de 25 personas Afro formadas en manufacturas, durante 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. **p.** Capacitación y acompañamiento en generación de cadenas productivas para el auto-empleo y todo lo inherente a su funcionamiento, al grupo de 25 personas Afro formadas en manufacturas, durante 20 horas divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una. **Q.** Capacitación en gastronomía, bebidas típicas y artesanías para 1 grupo de 25 personas Afro cada uno, durante 110 horas por grupo, divididas en 22 sesiones de 5 horas cada una. **R.** Capacitación en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social, alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo al grupo de 25 personas Afro formadas en gastronomía, durante 50 horas por grupo, divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. **S.** Capacitación y acompañamiento en generación de cadenas productivas para el auto-empleo y todo lo inherente a su funcionamiento al grupo de 25 personas Afro formadas en gastronomía, durante 20 horas por grupo, divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una. **T.** Capacitación en artes escénicas y maquillaje artístico, para 2 grupos de 25 jóvenes cada uno, 90 horas por grupo (180 horas total), divididas en 18 sesiones de 5 horas cada una. **V.** Capacitación en competencias de innovación empresarial, asociatividad, *coaching,* innovación social,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alistamiento financiero, comercial y en *marketing* digital, que permita la generación de auto-empleo a 2 grupos de 25 jóvenes de cada uno, durante 50 horas por grupo, divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. **W**. Capacitación y acompañamiento en generación de cadenas productivas para el auto-empleo y todo lo inherente a su funcionamiento para 2 grupos de 25 jóvenes cada uno, durante 40 horas por grupo, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una. **X**. Suministrar transporte y refrigerios a las personas beneficiarias durante todas las sesiones de formación. **Y.** Disposición de instalaciones locativas necesarias e idóneas para el desarrollo de las formaciones. **3.5.4.** Llevar a cabo el evento de clausura del proyecto, en el cual participen los beneficiarios del proyecto y sus familias. **3.5.5**. Desarrollar una estrategia que permita contactare con diferentes empresarios de la ciudad para de esta manera informarles sobre el proyecto y sensibilizarlos con respecto a la inclusión laboral y productiva de las personas vulnerables que participan en él. **3.5.6**. El asociado deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo "Presupuesto de la Alcaldía". **3.5.7.** El asociado deberá acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrán aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del servicio de empleo, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como colocadora de empleo para el presente convenio. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad). **4.** El asociado deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo "Presupuesto de la Alcaldía" **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:** Para el cumplimento del Convenio de Asociación, las obligaciones generales del ASOCIADO son: **1**. El ASOCIADO debe registrar de manera física y digital el número de beneficiarios atendidos por el proyecto en el Formato de Registro de Beneficiarios o en la ficha DUB, que para tal fin le suministre la Secretaría, previa revisión y autorización del supervisor. **2.** Toda pieza de comunicación que produzca el asociado en el desarrollo del proyecto, deberá ser aprobada previamente por el o la supervisor(a) y el área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Económico. En todo caso dichas piezas de comunicación deben contar mínimo con los siguientes requisitos: Utilizar siempre en primera página mano izquierda superior, el logo y escudo del Municipio Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo con el protocolo aprobado para tal fin por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía, en caso de existir una entidad cofinanciadora esta aparecerá igualmente identificada con su imagen corporativa en dichas piezas, especificar que todas las actividades del proyecto están enmarcadas a la estrategia de "Cali Trabaja por la Gente", así mismo, en la información que se suministre a los medios de comunicación y público en general en relación con los eventos y el objeto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Convenio, se deberá hacer énfasis en que se trata de un proyecto que se ejecuta con recursos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, enmarcado dentro de la estrategia "Cali Trabaja por la Gente". El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de caducidad del convenio. **3.** Socializar el presente convenio ante la comunidad en general, una vez sea requerido por el supervisor del mismo inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio. **4.** El ASOCIADO tiene la obligación de ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, su propuesta técnica y el convenio de asociación, y por lo tanto no podrá modificar o cambiar lo pactado, así esto sea solicitado por los beneficiarios de los proyectos. Por lo que debe ejecutar el proyecto en los tiempos establecidos en la propuesta técnica, así como con el presupuesto asignado por las partes aportantes. **5.** En la presentación de informes se deberán incluir los datos de personas que asistieron a la convocatoria, personas inscritas, personas formadas y personas vinculadas laboralmente, como indicadores de medición del proyecto. Así mismo, se deberá registrar el avance del proceso de cada uno de los beneficiarios. **6.** Dentro del proceso de inserción laboral de las beneficiarias, se deberán presentar convenios, contratos o constancias de la vinculación a empresas. **7.** Suministro de póliza de seguro estudiantil durante los meses de capacitación. **8.** El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida los certificados de estudio y de experiencia y convenios para el día de la firma del acta de inicio. **9.** El asociado garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados en la propuesta presentada, en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta secretaría, el ASOCIADO solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudios y experiencia requeridas. De lo contrario la solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, el ASOCIADO incurriría en causal de incumplimiento. **10.** El asociado deberá coordinar con el/la supervisor/a y/o interventor/a designado/a los horarios, lugares de trabajo y procedimientos necesarios para atender las solicitudes de las personas seleccionadas en el proyecto. **11.** Evaluar los resultados y procesos del plan de formación, mediante indicadores que den cuenta de la evolución y avance del proyecto cuantitativa y cualitativamente, presentándolo en el informe técnico mensual. **12.** El Asociado deberá contar con un plan de gestión de riesgos de deserciones en las etapas de formación, práctica y vinculación con el fin de cumplir con el alcance establecido en la propuesta técnica con el valor agregado o ampliación de cobertura. **13.** Presentar ante la supervisión y/o interventoría designada informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo al plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de la Secretaría. **14.** Certificar mensualmente ante la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del convenio al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo a solicitud de la supervisión, la constancia de los pagos de salud, pensiones y ARL. **15.** El asociado apoyará en la resolución oportuna de los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo a los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, entre otros), en el tema de la formación que se acontece. **16.** Destinar los recursos económicos que entrega el Municipio única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio y realizar las actividades de manera conjunta con las personas delegadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. **17.** Desarrollar oportunamente y de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades cada uno de los componentes de la propuesta presentada. **18.** Suministrar al Municipio a través del representante legal toda la información que éste le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **19.** Firmar el Acta de Inicio del convenio y concertar con el Supervisor el cronograma de actividades para su adecuada ejecución. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio. **2.** Designar un supervisor y/o interventor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio. **3.** Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio. **4.** Para la ejecución del presente convenio se establece que habrá un COMITÉ DE COORDINACIÓN conformado por: **a.** El Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe. **b.** El Representante legal del asociado o quien este designe. **c.** Un representante de la oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico. **d.** El supervisor que sea designado para el convenio. Esto con el fin de concertar la implementación de los objetivos del proyecto desde el inicio de este hasta el final, apoyados por la supervisión y/o intervención designada. **5.** Apoyar la vinculación laboral de los beneficiarios a través del SIME, articulando los diferentes actores del servicio público de empleo y los aliados del sector empresarial para fortalecer el proceso de vinculación laboral de las beneficiarias. **6.** Generar la articulación para el proceso entre el Asociado y las agencias públicas y privadas de empleo. **7.** Articular esfuerzos para la identificación temprana de los casos de alerta dentro de la población de beneficiarios y brindar desde la misionalidad de la secretaría la orientación necesaria para dar atención y de ser posible solución a los mismos. **8**. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **9.** Hacer visitas mensuales al lugar de desarrollo del convenio, para realizar proceso de retroalimentación con los beneficiarios y el asociado, respecto de la ejecución del proyecto, para identificar posibles falencias o deficiencias en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES:** Las partes en este Convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con **EL MUNICIPIO. 6.** Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma. **CLAUSULA SEXTA – VALOR Y APORTES: A)** Para todos los efectos legales el Convenio tiene un valor total de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($882.285.000), discriminados así: Por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($680.000.000), el cual se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado:

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA
3500093252	26-04-2018	$130.000.000	Secretaría Desarrollo Económico
3500093253	26-04-2018	$550.000.000	Secretaría Desarrollo Económico
	Total	$680.000.000	Secretaría Desarrollo Económico

B) Por parte del Asociado será en especie, y asciende a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($202.285.000), valor que corresponde al aporte mínimo y valor agregado (personal, cobertura y en jornadas lúdicas), discriminado por el asociado al momento de presentar propuesta, y se hará en: **1.1.** Brindar 200 horas de capacitación adicionales a los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, divididas entre 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 50 horas divididas en 10 sesiones de 5 horas cada una. Las 200 horas representarán 40 sesiones de formación adicionales de 5 horas cada una y serán ofrecidas de la siguiente manera: **a.** 120 horas de capacitación en asistencia técnica para unidades productivas, divididas en 24 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 30 horas de formación adicional divididas en 6 sesiones de 5 horas cada una. **b**. 40 horas de capacitación en habilidades blandas comunicativas, relacionamiento, actitud proactiva para resolver problemas, generación de ideas innovadoras, creatividad, compromiso y responsabilidad, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada una. **c**. 40 horas de capacitación en productividad, calidad, actitud profesional, tiempos de procesos, divididas en 8 sesiones de 5 horas cada una, para 4 grupos de 25 personas cada uno. Es decir, cada grupo recibirá 10 horas de formación adicional divididas en 2 sesiones de 5 horas cada una. **1.2**. Suministrar apoyo logístico necesario para la realización de 40 sesiones de formación en competencias laborales adicionales, que consiste en lo siguiente: **a.** Alquiler del espacio con video *beam,* tablero, pupitres y todos los elementos necesarios para el proceso de formación. **b**. Suministrar apoyo logístico de transporte para las personas beneficiarias del proyecto durante las 40 sesiones adicionales. **c**. Suministrar refrigerio para las personas beneficiarias para cada sesión, durante las 40 sesiones adicionales. **1.3**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 4, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **1.4.** Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 4, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto: **a.** Apoyo logístico con carpas, mesas, sillas y sonido para un promedio de 200 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto). **b**. Zona de hidratación para la jornada. Para la ficha BP N° 07047773 – Comuna 16 el Asociado deberá: **1.5**. Realizar proceso de identificación de la oferta y demanda laboral para la población de la comuna 16, a través de, un profesional contratado por 4 meses. **1.6**. Brindar apoyo logístico para la realización de 2 jornadas de empleo para los beneficiarios del proyecto de la comuna 16, en la cual se inviten a las agencias de empleo que hacen parte del Sistema Público de Empleo, así como a empresas que puedan vincular laboralmente a los beneficiarios del proyecto. **a.** Apoyo logístico con carpas, mesas, sillas y sonido para un promedio de 400 personas (teniendo en cuenta que pueden asistir personas que no sean beneficiarias del proyecto). **b**. Zona de hidratación para la jornada. **2. APORTE AGREGADO: 2.1.** Valor agregado en personal: Acompañamiento Psicosocial. Aporte de tres profesionales en psicología, para realizar 3 intervenciones individuales para cada una de los beneficiarios para la identificación, atención y resolución (de ser posible) de los casos de alerta. **2.2**. Valor agregado en cobertura: Se ampliará la cobertura de beneficiarios a 15 personas los cuales obtendrán el mismo apoyo logístico (refrigerios, transporte y espacios). **2.3**. Valor agregado en jornadas lúdicas: Se realizará una jornada lúdica para el esparcimiento, integración y motivación personal para los 300 beneficiarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos serán invertidos de conformidad con la distribución presupuestal, discriminada en los Anexos 6B, 8A, 8B y 9 de la propuesta). **CLAUSULA SEPTIMA - DESEMBOLSO DE RECURSOS:** El desembolso de los recursos a cargo del **MUNICIPIO** que corresponden a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($680.000.000 MCTE), se hará de la siguiente forma: **A) Primer desembolso** del 30% del aporte del Municipio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($204.000.000 MCTE), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del convenio, previa certificación expedida por el supervisor y/o interventor del convenio y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales; pasados el primer mes de ejecución previa presentación de: **1.** Dos documentos (uno para cada comuna) en medio físico y magnético que contengan el cronograma de actividades y el plan de trabajo de toda la realización del programa durante la vigencia, y los criterios de selección de los beneficiarios. **2.** Dos documentos (uno para cada comuna) en medio físico y magnético que contengan la información de los procesos de convocatoria y selección de beneficiarios, donde se describa cada una de las etapas, criterios de convocatoria y selección, así como el suministro de materiales necesarios para las mismas, los pendones institucionales del proyecto y la publicidad requerida para el mismo. **3.** Un documento en medio magnético que contenga las bases de datos de los beneficiarios del proceso de cada comuna; estas bases deberán ser entregadas con fichas de caracterización en medio físico y magnético. **4.** Un Documento de caracterización vocacional y perfiles ocupacionales de los 300 beneficiarios del proceso, el cual debe contener: **a)** Informe de perfilamiento vocacional. **b)** Informe del suministro de materiales necesario y transporte para el proceso de perfilamiento. **5.** Un documento en medio físico y magnético de identificación de la oferta y demanda para la inclusión productiva, que cubra la comuna 4 y la comuna 16, el cual debe contener: **a) -** La herramienta de identificación de la oferta y demanda del mercado laboral. – Evidencia de la aplicación de la herramienta de identificación de la oferta y la demanda para la inclusión productiva, e informe de resultados de dicha aplicación. **b)** La identificación de la línea base y la construcción de la misma. **c)** La sistematización y análisis de las características, habilidades y retos de los beneficiarios. **d)** El suministro de materiales necesarios para la realización del proceso de caracterización de la oferta y la demanda del mercado productivo. **6.** Un documento en medio físico y magnético que contenga la metodología, los módulos de capacitación y medios de evaluación a desarrollar en el proyecto. **7.** Un documento de identificación de los eslabones de las cadenas productivas que generan mayor valor, empleo y riqueza en la población vulnerable. El mismo debe contener: **a)** La caracterización de las cadenas productivas de las comunas. **b)** La Sistematización y análisis de la caracterización de las cadenas productivas, reconocimiento de sus necesidades y fortalezas frente a la vinculación productiva de la población vulnerable. **c)** El suministro de materiales necesarios para la caracterización. **7.** Un documento en medio magnético, que contenga los subcontratos que se realicen en el marco del proyecto y sirva de respaldo a la ejecución del proyecto. **8.** Acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrán aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del servicio de empleo, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como colocadora de empleo para el presente convenio. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad). **9.** Un documento en medio físico y magnético que contenga el informe financiero que permita dar cuenta del avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales hechos. **B) Segundo desembolso** del **correspondiente al** 35 % del aporte del Municipio, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($238.000.000 MCTE) divididos así: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.500.000 MCTE) correspondientes a la ficha BP N° 07047710 y CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($192.500.000 MCTE) correspondientes a la ficha BP N° 07047773, previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento de avances en la ejecución de los productos del proyecto el cual deberá contener evidencia de: **1.** Un documento en medio físico y magnético que evidencia la realización de las formaciones en competencias socio laborales y el acompañamiento vocacional a los 300 beneficiarios, que de conformidad con el cronograma hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe. Dicho documento deberá evidenciar: **a)** Realización de las jornadas de formación en habilidades blandas y capacidades humanas, sociales y ocupacionales. **b)** Realización de las jornadas de acompañamiento vocacional a personas vulnerables en competencias laborales. El mismo deberá contar en medio físico y magnético con: **i-** Actas, **ii-** Registro detallado de cada jornada con su correspondiente listado de asistencia y evidencia fotográfica y video gráfica, **iii-** Un informe que detalle la estrategia de acompañamiento psicosocial y vocacional, y los principales aprendizajes. **2.** Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de las jornadas de formación a los 300 beneficiarios que de conformidad con el cronograma hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe. Dicho documento deberá ir acompañado de: **a)** Actas y listados de asistencia, registro fotográfico y video gráficos, y evidencia de la entrega de los refrigerios. **b)** Un registro del avance del plan de formación: ejecutado vs. Proyectado. **c)** Informe de suficiencia académica de cada uno de los 300 beneficiarios, que permita verificar el cumplimiento de las responsabilidades académicas a las cuales se comprometió cada beneficiario con ocasión del acta de compromiso suscrita. **4.** Un documento en medio magnético, que contenga los subcontratos que se realicen en el marco del proyecto y sirva de respaldo a la ejecución del proyecto. **5.** Un documento en medio físico y magnético que contenga el informe financiero que permita dar cuenta del avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales hechos. **C) Un tercer y último desembolso** del 35 % del aporte del Municipio, es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($238.000.000 MCTE), divididos así: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.000.000 MCTE) correspondientes a la ficha BP N° 07047710 y CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($192.500.000 MCTE) correspondientes a la ficha BP N° 07047773, el cual se realizará una vez sean entregados los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de todas las jornadas de formación a los 300 beneficiarios que de conformidad con el cronograma hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe. Dicho documento deberá ir acompañado de: **a)** Actas y listados de asistencia, registro fotográfico y video gráficos, y evidencia de la entrega de los refrigerios. **b)** Un registro final del plan de formación: ejecutado vs. Proyectado. **c)** Informe de suficiencia académica de cada uno de los 300 beneficiarios, que permita verificar el cumplimiento de las responsabilidades académicas a las cuales se comprometió cada beneficiario con ocasión del acta de compromiso suscrita. **d)** Evidencia video gráfica de la ceremonia de entrega de los diplomas como técnicos laborales de los 300 beneficiarios del programa. **2.** Un documento técnico en medio físico y magnético que contenga la implementación de la estrategia de sensibilización, la selección y vinculación laboral, de mínimo el 30% de los beneficiarios, de conformidad con sus aptitudes vocacionales, el cual deberá ir acompañado de las certificaciones, copias de contratos o documento que permita evidenciar la vinculación al mercado productivo efectiva. **3.** Un documento en medio físico y magnético, que contenga la estrategia de evaluación implementada de todo el proceso realizado durante la ejecución del convenio. **4.** Un documento que permita evidenciar la realización de las 4 jornadas de empleabilidad que como aporte mínimo el asociado debe realizar. **5.** Un documento que permita evidenciar la contratación de 2 profesionales durante 4 meses para realizar acercamiento entre oferta y demanda de empleo. **6.** Un documento en medio magnético, que contenga los subcontratos que se realicen en el marco del proyecto y sirva de respaldo a la ejecución del proyecto. **7.** Un documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de las experiencias de éxito, donde se recojan algunos testimonios de los beneficiarios del proyecto, que permita dar cuenta del impacto del mismo, en la población a beneficiar. **8.** Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje el avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales realizados por el total del presupuesto. **9.** Un informe final técnico y financiero con los soportes que sustenten la ejecución de las actividades desarrolladas con cargo a los aportes en especie comprometidos por parte de la Corporación Visión Futuro, los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($202.285.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los aportes por parte del Municipio de Santiago de Cali se realiza previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento del convenio a la fecha y cuente con todas las especificaciones, soportes e información requerida, ´previa certificación expedida por el supervisor y/ interventor del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto no podrá reclamar el de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del asociado. El desembolso se financiará con cargo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al presupuesto de inversión del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2018 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá presentar además: **1.** Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago. **2.** Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio. **4.** Copia de los Subcontratos o actos que respalden la ejecución de los recursos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** El manejo de los recursos entregados al ASOCIADO deberá tener una contabilidad separada y realizarse a través de una cuenta bancaria a nombre de este Convenio de Asociación, donde estarán consignados para el momento de la suscripción del presente, los dineros que el **ASOCIADO** comprometerá y aportará para la ejecución del Convenio, y en todo caso de producirse rendimientos financieros, o saldos sobrantes, deberán invertirse en el mismo Convenio o serán devueltos a **EL MUNICIPIO**. Esta cuenta será exclusivamente para el manejo de los recursos del Convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** En todo caso los desembolsos que se realicen durante la ejecución del presente convenio se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. **CLAUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda exceder de la vigencia 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que el **ASOCIADO** no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DECIMA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio se efectuará por escrito y se regirá por los contenidos de la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA CESIÓN:** El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el **ASOCIADO** no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. La cesión que contraviniere lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. La firma del presente convenio no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre estas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del **ASOCIADO,** declara bajo la gravedad de juramento que no conoce respecto de los miembros de su consejo Directivo, alguna inhabilidad o incompatibilidad de las consagradas en la Ley, que impida la celebración del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control en la ejecución del Convenio, la ejercerá el **MUNCIPIO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO,** a través de un Supervisor designado por el Secretario de Desarrollo Económico, quien deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor(a), que ejercerá el control y la vigilancia del convenio son: **a)** Exigir el cumplimiento de objeto convenido y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio de asociación; **b)** verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el **ASOCIADO; c)** Resolver todas las consultas que le formule el **ASOCIADO,** y hace las observaciones que estime conveniente; **d)** entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando **el ASOCIADO** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** comunicar al **ASOCIADO** las determinaciones que determine el **MUNICIPIO,** para la buena ejecución del convenio, **f)** proyectar, elabora y firmar el acta de inicio con el **ASOCIADO; g)** proyectar y elaborar las actas de liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto, **h)** proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el asociado y el supervisor las actas de suspensión y reinicio, si a ello hay lugar, **i)** verificar que el **ASOCIADO,** haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto, el cual debe reposar de manera física y magnética

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el AZ de los documentos del convenio, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos anexos para que el **ASOCIADO,** ingrese dicha información al sistema de información de la Secretaria**, j)** verificar que **el ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (salud, pensión y ARP) y los parafiscales, **k)** seguir los procedimientos y directrices establecidas en el manual de contratación y sus decretos modificatorios, **i)** las demás obligaciones que se deriven de su actividad**. PARAGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de los deberes y funciones a cargo del supervisor, y de conformidad con los Estudios Previos numeral 7.6 LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO numeral 4, con el fin de hacer un mejor seguimiento al Convenio, se designará un Comité de Coordinación, el cual, será integrado por: **a.** El Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe. **b.** El Representante legal del asociado o quien este designe. **c.** Un representante de la oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico. **d.** El supervisor que sea designado para el convenio. Al Comité le corresponde: **1.** Adoptar las determinaciones y correctivos necesarios para la cabal ejecución del objeto del convenio de acuerdo con la metodología que para tal efecto se adopte. **2.** Definir los criterios de selección de la población beneficiaria, las cuales deben hacer parte de las comunas 4 y 16, priorizando los sectores más vulnerables de estas comunas.**3.** Velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones por ambas partes en el convenio.**4.** Definir el cronograma detallado del convenio, y aprobar o improbar los cambios en este. La secretaría ejecutiva de este será ejercida por el Supervisor del convenio; y de acuerdo con la temática a tratarse se podrán invitar expertos para que brinden las ilustraciones del caso, los cuales no tendrán poder decisorio alguno. El Comité Coordinador se reunirá mínimo una vez al mes en el lugar que acuerden las partes, o las veces que se considere necesario cuando así lo determine alguno de sus integrantes o el supervisor. En dichas reuniones se suscribirán las respectivas actas, registrándose las recomendaciones, directrices y sugerencias para el debido desarrollo del objeto del presente convenio". Las decisiones de este comité estarán sujetas a la mayoría absoluta de los miembros del mismo, y no podrá realizarse sin la presencia de todos los miembros del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la supervisión que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **ASOCIADO** de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipulas en este convenio, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **ASOCIADO** que impliquen modificaciones a los términos de este convenio**. PARAGRAFO TERCERO:** las ordenes o instrucciones que la supervisión que ejerce la vigilancia y control al convenio imparta a **ASOCIADO,** deberán expedirse o notificarse por escrito**. PARAGRAFO TERCERO:** serán de cargo del **MUNICIPIO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO,** los costos que demanden el ejercicio de la vigilancia y control del supervisor, sin el **ASOCIADO** suministrara a aquel todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigilancia de este convenio**. PARAGRAFO CUARTO:** las diferencias o controversias que presenten entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el **ASOCIADO** y la supervisión que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.** **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** **a)** Análisis del Sector Económico. **b)** Estudios Previos. **c)** Los Pliegos de Condiciones. **d)** Las observaciones a los pliegos **e)** Fichas BP No. 070-47773 **f)** CDP No: 3500093253 del 26 de abril de 2018. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - GARANTIAS. EL ASOCIADO** deberá constituir, a favor de del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTÍAS" del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, su liquidación y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y un cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	(200) SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá radicar las garantías aquí exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: **1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **2.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4.** Cobertura expresa de amparo patronal. **5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía. **PARÁGRAFO TERCERO: EL ASOCIADO** se obliga a que en aquellas actividades que implique desplazamiento del personal, se debe realizar en automotores que se encuentren amparados contra todo riesgo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de los compromisos a cargo del **ASOCIADO**, EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, procederá a efectuar la tasación y cobro de las multas que hayan sido pactadas, en un porcentaje hasta del 10% del valor de los aportes del **MUNICIPIO** las cuales se deducirán del valor de los desembolsos parciales o finales que deban hacerse a favor del **ASOCIADO** o del amparo de cumplimento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.1.19 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). La liquidación de las multas las efectuará el Supervisor encargado de ejercer la vigilancia y control del convenio, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificará y/o comunicará oportunamente al **ASOCIADO** y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la garantía, decisión que prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del convenio que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán hacer efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para tal efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el que se garantice el derecho a la defensa. Contra la resolución que expida la Alcaldía para tal efecto procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA –OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: EL ASOCIADO,** es una entidad de carácter privado con personería jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, cuyas obligaciones tributarias son las siguientes: 1. Impuesto de Renta **EL ASOCIADO,** pertenece al régimen tributario especial, no sujeta a retención en la fuente de acuerdo con el Decreto 4400 de 2004. 2- IVA. Solo serán gravados con el impuesto de IVA los bienes y servicios que el Estatuto Tributario determine taxativamente para efectos de realizar una relación de los pagos realizados por este concepto. 3- ICA Sólo serán sujetos a retención de ICA los bienes y servicios que el Estatuto Tributario Municipal determine taxativamente. **CLAUSULA VIGÉSIMA - COSTOS Y GASTOS:** Correrán por cuenta del **ASOCIADO** la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA.** Las partes integrantes de este convenio propenderán por utilizar sus mecanismos de difusión masiva aplicando el manual de imagen corporativa del Municipio y del **ASOCIADO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** Todos los materiales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nuevos creados, junto con todos los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual derivados del presente convenio serán propiedad del **MUNICIPIO**. Los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de los materiales y metodologías del **ASOCIADO** y el **MUNICIPIO**, usados en conexión con el Convenio, y cuya creación se haya dado con anterioridad a la fecha de suscripción del mismo, permanecerán siendo propiedad única del **ASOCIADO** y el **MUNICIPIO**, según sea el caso. Las Partes podrán hacer uso de las metodologías y materiales preexistentes de propiedad exclusiva del **ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO**, únicamente dentro del término del plazo previsto para el convenio y en los casos en que sea necesaria su aplicación para la correcta ejecución del mismo. Las partes no concederán licencias de uso ni cesión de derechos sobre los derechos de autor y de Propiedad Intelectual de las metodologías y materiales preexistentes con posterioridad a la terminación del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- OTRAS NORMAS APLICABLES:** Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto No 1082 de 2015 en lo pertinente y Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA ADHESION AL CONVENIO**: Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere del caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** El presente Convenio de Asociación se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y del Registro Presupuestal de Compromiso del Municipio de Santiago de Cali - y Secretaria de Desarrollo Económico, acreditación por parte del **ASOCIADO**, del pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social, conforme al artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PUBLICACION:** El presente convenio y los subcontratos que de este se generen se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -. – INDENMIDAD: EL ASOCIADO,** mantendrá libre al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al **MUNICIPIO** se le harán llegar al Centro Administrativo Municipal C.A.M. Ventanilla Única, Santiago de Cali (Valle) Avenida 2N No. 10 - 70; y a la CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO, en la carrera 27 No. 7-38. Para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA CORPORACIÓN VISION FUTURO

constancia se firma en Santiago de Cali a los Trece (13) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

Por el Municipio,

JULIÁN FERNANDO GONZÁLEZ JURI
Secretario Desarrollo Económico

Por el Asociado,

RUBEN DARIO GAMBOA MORALES
Representante Legal
CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO

Elaboró: Julián Castrillón Orozco – Contratista - JC
Revisó: César Augusto Valencia Peña – Profesional Especializado
Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Aprobó: José Julián Alzate Flórez – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1985

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-MAR-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-00821713-M-0014468340-20160501 0049604492A 1 1063900767

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.468.340

GAMBOA MORALES
APELLIDOS

RUBEN DARIO
NOMBRES

FIRMA



BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CORPORACION VISION FTURO** identificado(a) con **número 900.513.434** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130395000100012636** aperturada el **23 de abril de 2012**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **395012636**
10 dígitos: **0395012636**
16 dígitos: **0395000100012636**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28** de **junio** de **2018** a las **11:29**, con destino a **Quien Interese.**

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14416903352

(415)7707212489984(8020) 000001441690335 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 3 4 3 4	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION VISION FUTURO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	CORPOFUTURO

UBICACION

País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 7 38 BRR EL CEDRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
corporacionvisionfuturo@gmail.com		8 8 1 7 6 2 7	3 1 6 8 2 2 3 4 9 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 5 0 3	7 0 2 0	2 0 1 2 0 5 0 3		8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	1	4	2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios: 7 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO CARDOZO MARIVEL
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-04-2018 03:45:46PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416903352

(415)7707212489984(8020) 000001441690335 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 3 4 3 4	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	0 1
72. Número:		2
73. Fecha:	2 0 1 2 0 2 2 7	2 0 1 7 0 5 3 0
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 1 2 0 3 2 9	2 0 1 7 0 6 1 6
77. No. Matrícula mercantil:	8 2 4	6 9 2 5
78. Departamento:	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio:	8	8

Vigencia:

80. Desde:	2 0 1 2 0 2 2 7
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 9	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416903352

(415)7707212489984(8020) 000001441690335 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9005134341	1	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2018 03 20

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadani 13	1 4 4 6 8 3 4 0	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMBOA	MORALES	RUBEN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416903352

(415)7707212489984(8020) 000001441690335 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9005134344	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	16687658	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	GIRALDO	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20120329	20180319

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	31943292 2	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUARNIZO	NOVOA	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20120329	20180319

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	14468340	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMBOA	MORALES	RUBEN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20180320	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	31970036	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARVAEZ	SANTACRUZ	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20180320	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	38961890	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NOVOA	RESTREPO	FANNY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20180320	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14416903352

(415)7707212489984(8020) 000001441690335 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 3 4 3 4	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento

Revisor Fiscal

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 4 3 9 4 7 4 6 4	-	2 3 6 7 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREA	ARBOLEDA	JIMENA	ALEXANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/abr/2017

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CORPORACION VISION FUTURO		2. Ficha No.	18	11.592
3. Contrato No.	4171,010,27,1,008		4. RUT/NIT	900.513.434	1
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ESPECIAL		6. Actividad Economica	Principal	9499
7. Regimen Tributario Ventas	REGIMEN COMUN			Contractual	7020
8. Tipo de Entidad		9.Orden	10.Entidad sin Animo de lucro (ESAL)		
11. Dependencia – Centro Gestor	DESARROLLO ECONOMICO		12. CDP No.	3500093252-3500093253	
13. Valor Total del Contrato	$ 882.285.000		14. Valor IVA	N/A	
			15. IMPUESTO AL CONSUMO		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			18. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
16. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 680.000.000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 135.011.232)					X	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $72.810.575)				X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $72.810.576)					X	3.5
	Pro-Univalle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU				X		1.0
17. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10,000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF				X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				x		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

19. VALOR UVT AÑO 2018 $33.156

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

20. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

21. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507060024	$ 680.000.000,00	
2401010001		$ 680.000.000,00

22. FORMA DE PAGO	23. OBSERVACION	24. VALOR	25. PORCENTAJE
PRIMER PAGO		$ 204.000.000	30%
SEGUNDO PAGO		$ 238.000.000	35%
TERCER PAGO		$ 238.000.000	35%

26. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD, " CALI TRABAJA POR LA GENTE DE LA COMUNA 4 Y DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LAS COMUNAS 4 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

27. OBSERVACIONES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON APORTES POR $680,000,000 Y EL ASOCIADO " CORPORACION VISION FUTURO " POR $202,285,000 SE REALIZARÁ EN ESPECIE

28. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

29. ELABORÓ	YULY CASTAÑO G	30. FECHA	08/08/2018	31. APROBÓ	HENRY GUTIERREZ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	Fecha de **Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	Fecha Impresión:	13.08.2018
		Estado **Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	Página:	2 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
AGO: 4.290.000
SEP: 17.710.000

Item 5
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP070477101020103 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar acompañamiento ocupacional a la
Valor: 24.500.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/02/01/03 Realizar acompañamiento ocupacional a la
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
AGO: 24.500.000

Item 6
Apropiación: 4171/0-2302/23030101/44040010001/BP070477101020201 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Capacitar en competencias duras a las pe
Valor: 44.125.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/02/02/01 Capacitar en competencias duras a las pe
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
SEP: 22.790.000
NOV: 21.335.000

Item 7
Apropiación: 4171/0-2302/23030101/44040010001/BP070477101020202 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Capacitar en competencias blandas a las
Valor: 14.050.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/02/02/02 Capacitar en competencias blandas a las
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	Fecha **de Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	Fecha **Impresión:**	13.08.2018
		Estado **Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	Página:	1 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

Item 1
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP0704771010101 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Caracterizar la oferta y la demanda de o
Valor: 2.400.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/01/01/01 Caracterizar la oferta y la demanda de o
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
AGO: 2.400.000

Item 2
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP0704771010102 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar estrategia de sensibilización d
Valor: 3.900.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/01/01/02 Realizar estrategia de sensibilización d
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
AGO: 3.900.000

Item 3
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP0704771010201 01 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar convocatoria del proyecto a per
Valor: 3.910.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/02/01/01 Realizar convocatoria del proyecto a per
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
AGO: 3.910.000

Item 4
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP0704771010201 02 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar la intermediación laboral para
Valor: 22.000.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/02/01/02 Realizar la intermediación laboral para

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	**Fecha de Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	**Fecha Impresión:**	13.08.2018
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	**Página:**	3 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

SEP: 5.000.000
NOV: 9.050.000

Item 8
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047710103010[illegible] Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Verificar la efectividad del proceso den
Valor: 12.000.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/03/01/01 Verificar la efectividad del proceso den
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
NOV: 12.000.000

Item 9
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047710103010[illegible] Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Divulgar la evaluación del proceso real
Valor: 750.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/03/01/02 Divulgar la evaluación del proceso real
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
NOV: 750.000

Item 10
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047710103020[illegible] Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar evento de clausura del proyecto
Valor: 2.015.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/03/02/01 Realizar evento de clausura del proyecto
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
NOV: 2.015.000

Item 11
Apropiación: 4171/0-2302/2302010134/44040010001/BP07047710[illegible] Secretaria de Desarrollo

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Córdoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	Fecha **de Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	Fecha **Impresión:**	13.08.2018
		Estado **Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	Página:	4 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Entregar certificado a las personas bene
Valor: 350.000 COP
Proyecto: BP-07047710/1/03/02/02 Entregar certificado a las personas bene
CDP Asociados:
3500093252
Programación PAC
NOV: 350.000

Item 12
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP070477731010101 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar convocatoria del proyecto.
Valor: 10.615.272 COP
Proyecto: BP-07047773/1/01/01/01 Realizar convocatoria del proyecto.
CDP Asociados:
3500093253
Programación PAC
AGO: 10.615.272

Item 13
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP070477731010102 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Caracterizar la población a través del I
Valor: 2.000.000 COP
Proyecto: BP-07047773/1/01/01/02 Caracterizar la población a través del I
CDP Asociados:
3500093253
Programación PAC
AGO: 2.000.000

Item 14
Apropiación: 4171/0-2302/23030101/44040010001/BP070477731010201 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Capacitar en competencias laborales a pe
Valor: 456.640.816 COP
Proyecto: BP-07047773/1/01/02/01 Capacitar en competencias laborales a pe
CDP Asociados:

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	**Fecha de Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	**Fecha Impresión:**	13.08.2018
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	**Página:**	5 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

3500093253
Programación PAC
AGO: 152.384.728
SEP: 192.500.000
NOV: 111.756.088

Item 15
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047773101020202 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar evento de clausura del proyecto
Valor: 3.600.000 COP
Proyecto: BP-07047773/1/01/02/02 Realizar evento de clausura del proyecto
CDP Asociados:
3500093253
Programación PAC
NOV: 3.600.000

Item 16
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047773102010101 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Diseñar estrategia de acercamiento con l
Valor: 28.375.272 COP
Proyecto: BP-07047773/1/02/01/01 Diseñar estrategia de acercamiento con l
CDP Asociados:
3500093253
Programación PAC
NOV: 28.375.272

Item 17
Apropiación: 4171/0-2302/230503/44040010001/BP07047773102010102 Secretaria de Desarrollo Economico/S.G.P. Proposito General-Otros Sectores/Personas vulnerables vinc/Realizar estrategia de intermediacion la
Valor: 48.768.640 COP
Proyecto: BP-07047773/1/02/01/02 Realizar estrategia de intermediacion la
CDP Asociados:
3500093253
Programación PAC
NOV: 48.768.640

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500146477	Fecha de **Contabilización:**	12.08.2018
Beneficiario:	9005134341 CORPORACION VISION FUTURO	Fecha **Impresión:**	13.08.2018
		Estado **Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	008 DE 2018	Página:	6 de 6

Descripción
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FICHAS BP 07047710 - BP 07047773

Importe total: La suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS
Valor: 680.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

Corporación Visión Futuro
Líder en el Desarrollo Sostenible con Enfoque Territorial

Santiago de Cali, agosto 14 de 2018

Señores
Municipio de Santiago de Cali
Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

Respetados señores:

Por medio de la presente la Corporación Visión Futuro hace entrega de las pólizas de cumplimiento correspondientes al proceso 4171.010.32.1.019 de 2018 Comuna 4 y 16 de Santiago de Cali:

Quedamos en espera de sus comentarios.

Atentamente,

María Cristina Narváez S.
Coordinadora de proyecto

Carrera 27 No. 7 – 38 Cali – Valle, Tel. (032) 3845297, Cel. 3216437615
Email: corporacionvisionfuturo@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101047557	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	08	2018	13	08	2018	00:00	17	12	2018	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VISION FUTURO	NIT: 900.513.434-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 27 NRO. 7 - 38	CALI, VALLE	3168223497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NIT: 890.399.011-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 1 - 12	CALI, VALLE	8825382

ADICIONAL:

BENEFICIARIO: 890399011 - MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.008 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD - CALI TRABAJA POR LA GENTE DE LA COMUNA 4 Y DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI - PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LAS COMUNAS 4 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES LABORALES PARA LA INSERCION LABORAL Y LA GENERACION DE INGRESOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS - CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - BP No. 07047710 Y - FORTALEECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 16 PARA LA INCLUSION LABORAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - B.P No. 07047773.

.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SEGUN DETALLE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******156,248,400.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JC ASESORES DE SEGUROS LTDA	164219	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101047557

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101047557	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	08	2018	13	08	2018	00:00	17	12	2018	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION VISION FUTURO	NIT: 900.513.434-1
DIRECCIÓN: CR 27 NRO. 7 - 38	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 3168223497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ
	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NIT: 890.399.011-3
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 1 - 12	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 8825382
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 890399011 - MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV **VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	13/08/2018	17/12/2018	$156,248,400.00	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

45-40-101047557

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101095997	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	08	2018	13	08	2018	00:00	17	12	2021	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VISION FUTURO	NIT: 900.513.434-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 27 NRO. 7 - 38	CALI, VALLE	3168223497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NIT: 890.399.011-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 1 - 12	CALI, VALLE	8825382

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.008 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD - CALI TRABAJA POR LA GENTE DE LA COMUNA 4 Y DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI - PARA PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LAS COMUNAS 4 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES LABORALES PARA LA INSERCION LABORAL Y LA GENERACION DE INGRESOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS - CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - BP No. 07047710 Y - FORTALEECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 16 PARA LA INCLUSION LABORAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - B.P No. 07047773.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2018	17/04/2019	$176,457,000.00	$176,457,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2018	17/12/2021	$70,582,800.00	$70,582,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/08/2018	17/04/2019	$176,457,000.00	$176,457,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SEGUN DETALLE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******423,496,800.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JC ASESORES DE SEGUROS LTDA	164219	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101095997

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 06/15

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE L**A ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **APROBACION DE PÓLIZAS PARA CONTRATOS**	MAJA01.02.02.18.P10.F10	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

1. ORGANISMO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO				
2. CONTRATO No.:	4171.010.27.1.008	VALOR TOTAL:	882.285.000,00		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO	
		13	8	2018	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	"Aunar esfuerzos para el desarrollo de la ruta de empleabilidad "Cali Trabaja por la Gente de la Comuna 4 y de la Comuna 16 de Santiago de Cali" para personas en condición de vulnerabilidad de las comunas 4 y 16 del municipio de Santiago de Cali, que permita el fortalecimiento de sus habilidades laborales para la inserción laboral y la generación de ingresos en el marco de los proyectos denominados: "Capacitación				
5. CONTRATISTA:	Corporación Visión Futuro				
6. NIT N°:	900513434-1				
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	45-44-101095997	ANEXO No.:	1		
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	45-40-101047557	ANEXO No.:	1		
Seguros del Estado S.A.					
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: 15 de agosto de 2018					

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	20%	$ 176.457.000,00	13	8	2018	17	4	2019
Pago de salarios y	8%	$ 70.582.800,00	13	8	2018	17	12	2021
Calidad del Servicio	20%	$ 176.457.000,00	13	8	2018	17	4	2019
Responsabilidad Civil	200 SMLMV	$ 156.248.400,00	13	8	2018	17	12	2018

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en la clausula decima sexta del convenio de asociacion no. 4171.010.27.1.008 de 13 de agosto de 2018, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Agosto de 2018.

JULIAN FERNANDO GONZALEZ JURI
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Elaboró: Julián Castrillón Orozco - Contratista

Revisó: Cesar Valencia Peña- Profesional Universitario

Diana Garcia Llano - Contratista

Viviana Albarracin Arcila - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.02.02.18.P06.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Ciudad: Santiago de Cali, Agosto 15 de 2018

Convenio de Asociación Nº	4171.010.27.1.008
Fecha del convenio	13 de Agosto de 2018
Asociado	Corporación Visión Futuro
Objeto	"Aunar esfuerzos para el desarrollo de la ruta de empleabilidad "Cali Trabaja por la Gente de la Comuna 4 y de la Comuna 16 de Santiago de Cali para personas en condición de vulnerabilidad de las comunas 4 y 16 del municipio de Santiago de Cali, que permita el fortalecimiento de sus habilidades laborales para la inserción laboral y la generación de ingresos en el marco de los proyectos denominados: "Capacitación para la generación de ingresos de las personas vulnerables de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali". BP n°. 07047710 y "fortalecimiento de las capacidades laborales a personas vulnerables de la comuna 16 para la inclusión laboral del municipio de Santiago de Cali". BP. N°. 07047773".
Valor del contrato	Ochocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesos mcte ($882.285.000),
Plazo de Ejecución	17 de diciembre de 2018
Fecha de inicio	Agosto (15) de 2018
Lugar de reunión (cuando aplique)	Secretaría de Desarrollo Económico

El día quince (15) de Agosto del año 2018, se reunieron por parte de la Fundación Asociada, Rubén Darío Gamboa Morales, representante legal de la Corporación Visión Futuro, y por parte de la entidad asociada José Julián Álzate Flórez Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Rubén Darío Gamboa Morales
CC. 14.468.340 de Cali

José Julián Álzate Flórez
SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, agosto 13 de 2018

José Julián Alzate Flórez
Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo
Secretaría de Desarrollo Económico

ASUNTO: Designación de supervisión de convenio

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como SUPERVISOR del siguiente convenio:

No. CONTRATO	4171.010.27.1.008 de 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para el desarrollo de la ruta de empleabilidad "Cali Trabaja por la Gente de la Comuna 4 y de la Comuna 16 de Santiago de Cali" para personas en condición de vulnerabilidad de las comunas 4 y 16 del municipio de Santiago de Cali, que permita el fortalecimiento de sus habilidades laborales para la inserción laboral y la generación de ingresos en el marco de los proyectos denominados: "CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". BP N°. 07047710 y "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 16 PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". BP. N°. 07047773
FECHA APROBACION DE POLIZA	13 de agosto de 2018
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	4500146477
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	13 de agosto de 2018

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a. Colaborar con el ASOCIADO para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el ASOCIADO cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el ASOCIADO debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones
f. Exigir al ASOCIADO junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el ASOCIADO las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el ASOCIADO el acta de inicio una vez se verifique la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL). El supervisor deberá tener en cuenta que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales inicia a partir del día calendario siguiente al de la afiliación.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
Las ordenes o instrucciones que impartan como supervisor deberán darse por cualquier medio oficial.
En el grupo jurídico del organismo puede obtener copia de los documentos que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y en la página web www.colombiacompra.gov.co puede acceder al respectivo contrato.

Julián Fernando González Jurí
Secretario de Desarrollo Económico

Proyectó: Rafael Augusto Soto – Contratista
Revisó: César Augusto Valencia Peña – Profesional Especializado
Emma Viviana Albarracín – Contratista
Diana García Llano - Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.468.340**

GAMBOA MORALES

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1985**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

05-MAR-2003 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100100-00821713-M-0014468340-20160501 0049604492A 1 1063900767

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.468.340**

GAMBOA MORALES
APELLIDOS

RUBEN DARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1985**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

05-MAR-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-00821713-M-0014468340-20160501 **00496**04492A 1 1063900767